

CAPITULO XXII

ESPAÑA

Prision y proceso de Antonio Perez

DE 1578 Á 1591

Ruidosa prision del primer secretario de Estado de Felipe II, y de la princesa de Éboli.—Causas á que se atribuyeron estas prisiones.—Proceso que se formó sobre el asesinato de Escobedo.—Primeros procedimientos contra el secretario de Estado.—Manejos misteriosos del rey.—Nuevo giro que se da á la causa.—Primera sentencia contra Antonio Perez.—Refugiase en la iglesia de San Justo.—Es llevado á la fortaleza de Turégano.—Prision de su esposa y familia.—Vicisitudes del proceso y del acusado.—Notables cartas del confesor de Felipe II Fr. Diego de Chaves.—El juez Rodrigo Vazquez.—Carta del rey sobre lo que quiere que declare Antonio Perez.—Tenacidad del procesado.—Tormento que se le dió.—Su confesion: su enfermedad: su fuga.—Acógese al fuero de Aragón.—Antonio Perez en la cárcel de la Manifestacion de Zaragoza.—Acusacion formal de Felipe II contra él.—Defensa del acusado ante el tribunal del Justicia.—Declara que cometió el asesinato por mandato del rey.—Desiste Felipe II solemnemente de la acusacion.—Fórmanse otras dos causas á Antonio Perez.—Es denunciado á la Inquisicion.—Llévanle á las cárceles secretas del Santo Oficio.—Anuncios de un gran motin en Zaragoza.

De intento, y por no cortar el hilo de los acontecimientos político-religiosos de Francia, en que directa y eficazmente se interesó Felipe II, hasta el desenlace que tuvieron con la paz de Vervins, hemos diferido, anteponiendo la claridad histórica á las embarazosas trabas de la cronología, el dar cuenta de otro de los sucesos interiores del reinado de Felipe II que hicieron mas ruido en España, y aun en Europa, y que excitó entonces y continúa excitando hoy la curiosidad pública, á saber: la prision y proceso del primer secretario del rey, Antonio Perez, y el movimiento revolucionario de Aragón, no diremos producido por esta sola causa, pero sí provocado y muy enlazado con ella.

En la noche del 28 de julio de 1579 se ejecutó en Madrid la prision de los dos mas notables personajes de la corte, Antonio Perez, primer ministro de Felipe II, su antiguo confidente, y pudiéramos decir su privado, y la princesa de Éboli, viuda de Ruy Gomez de Silva, el mas favorecido del rey entre los magnates castellanos. El primero fué llevado á la casa del alcaide de corte Alvaro Garcia de Toledo que verificó la prision; la segunda fué conducida aquella misma noche á la fortaleza de la villa de Pinto. Estas dos prisiones hicieron casi tanta sensacion en España como la del príncipe Carlos decretada por la misma mano diez años y medio antes; ambos procesos fueron de mil maneras comentados, y á ambos los envolvieron misteriosas circunstancias.

¿Qué fué lo que motivó la prision de Antonio Perez y la de la princesa de Éboli? ¿Tuvo el rey participacion en el delito de que se acusaba á su primer ministro? ¿Qué se deduce de la conducta del monarca en el asunto y durante el proceso de Perez? Vamos á ver si acertamos á compendiar lo que sobre este ruidoso suceso hemos leído en muchas obras impresas y en mayor número de volúmenes manuscritos é inéditos.

Recordará el lector (1) la venida á Madrid á fines de 1577 del secretario de don Juan de Austria Juan de Escobedo, y su asesinato escandaloso (31 de marzo, 1578). La acusacion pública de este crimen recayó desde luego sobre el primer secretario de Estado Antonio Perez, y tampoco se vió libre el mismo monarca de la sospecha, ó de haberle ordenado, ó de haberle autorizado ó consentido. Dos eran las causas que servian de fundamento á este juicio, la una política, la otra personal; en aquella podia creerse mas interesado el rey, sin dejar de estarlo tambien su primer ministro; en esta el principal, el solo interesado en acabar con Escobedo era el primer secretario de Estado. Explicaremos separadamente la una y la otra.

Sabido es cuánto halagaba la juvenil imaginacion de don Juan de Austria la idea de ceñir una corona. Aun cuando

(1) Véase el cap. XVI del presente libro.

tales aspiraciones no hubiera abrigado el hermano de Felipe II, le hubieran despertado esta ambicion los ofrecimientos con que los pueblos mismos le lisonjaban, con mensajes como el que le enviaron los de Morea, manifestando su deseo de que fuera á regirlos como rey el vencedor de Lepanto (2). Si acaso despues pensó en formar para sí un reino en la costa de África y por eso fortificó á Túnez, que reconquistó con sus armas, no muy en conformidad con el dictámen de su hermano; si sus proyectos de matrimonio, primero con la reina María Stuard de Escocia, despues con la reina Isabel de Inglaterra, llevaban el doble pensamiento de orlar su frente con la diadema de uno de aquellos dos reinos; si con este fin, disgustado del gobierno de Flandes, insistia tanto en la expedicion á Inglaterra, que Felipe II estudiantamente diferia, y la capitulacion de las provincias flamencas acabó de frustrar con no consentir que se embarcasen las tropas; ¿deberá maravillarnos que tales designios alimentara el hijo del gran emperador Carlos V, cuando el jefe mismo de la Iglesia les promovía ó fomentaba, cuando el papa Sixto V le auxiliaba con su dinero para que diese cima á sus planes, y expedía bulas pontificias dándole la investidura de rey? Acaso don Juan de Austria no hubiera soñado en decorarse con el titulo de *Majestad*, si Felipe II no le hubiera negado tan obstinadamente el mas modesto de *Alteza* y la consideracion de infante de España, que con tanta insistencia y ahinco pretendia, y que todo el mundo dentro y fuera del reino le daba á excepcion de su hermano. A mucho puede conducir el resentimiento y el despecho en un hombre de ánimo tan levantado y de tan brillante reputacion como don Juan. Y ciertamente si á fuerza de merecimientos se puede alguna vez suplir la legitimidad de origen, sobraronle al de Austria para que Felipe hubiera ya olvidado la bastardia de su nacimiento; pero no fué así.

Y el hombre que no perdonaba á su hermano el pensamiento ó designio de hacerse rey (3), menos le perdonaba el que lo intentara sin su auencia ni darle siquiera conocimiento, tratándolo reservada y clandestinamente con el pontifice y con otros personajes. En otro lugar indicamos ya que el rey era sabedor de todo por sus embajadores de Roma y de Paris; sabíalo tambien por el nuncio de Su Santidad, y por el mismo Antonio Perez, á quien don Juan de Austria y su secretario Escobedo cándidamente se confiaban, esperando los ayudara con su gran valimiento para con el soberano, porque en efecto, Perez era el hombre de mas influjo con el rey, el que poseía sus secretos, el que despachaba los negocios mas delicados, especie de ministro universal, y como el valido ó privado de Felipe II hasta donde el carácter de Felipe II consentia privanzas. Su talento, su instruccion, su inteligencia en los negocios, su expedicion en el despacho, su habilidad para penetrar los designios del rey, su artificiosa neutralidad, su decir persuasivo é insinuante, y otras naturales dotes con que encubria su inmoralidad, su ambicion y su orgullo, habian conquistado este puesto de confianza cerca de Felipe al hijo de Gonzalo Perez (4). El secretario de Estado hacia en este nego-

(2) Cabrera, Historia de Felipe II, lib. IX, cap. 28.

(3) Creemos que en efecto se representó á la imaginacion de don Juan como posible la idea de coronarse rey, bien de Morea ó de Túnez, bien de Polonia, de Escocia, de Inglaterra, y aun de Francia. Pero no podemos persuadirnos de que concibiera nunca el plan que le atribuyó en su *Memorial* Antonio Perez, á saber: que concluida la empresa de Inglaterra se proponia venir por Santander y emprender la conquista de España contra Felipe II. Semejante pensamiento no pudo ocurrir jamás al buen juicio de don Juan de Austria, que si abrigó planes algo quiméricos, pero no hasta tal punto insensatos; y sobre ser contrario á la lealtad de que tantas pruebas dió á su receloso hermano, no hemos visto en parte alguna documento que lo compruebe. En este punto Mr. Mignet en su *Antonio Perez et Philippe II* opina como nosotros. Sin embargo, un escritor español de nuestros dias, el señor Bermudez de Castro en su *Antonio Perez*, parece dar algun valor á esta especie, que nosotros creemos fué solo una calumnia inventada por el ministro de Estado para inducir al rey á que decretara la muerte de Escobedo.

(4) Antonio Perez era hijo natural de Gonzalo Perez, que fué muchos años secretario de Estado de Carlos V y de Felipe II, pero habia sido legitimado por cédula imperial fechada en Valladolid á 14 de abril de 1542. Su padre le habia dado una esmerada educacion, así en España como en

cio un papel doble. Fingido amigo de Escobedo, meditaba su ruina. Aparentando interceder con el rey en favor de los proyectos de don Juan de Austria, le iba arrancando los secretos para denunciarlos al soberano con sus correspondientes adiciones para agravar la criminalidad de los designios, cargando principalmente la culpa sobre el secretario Escobedo como el instigador y el negociador secreto de todos los planes. El rey, que ya antes por una causa análoga habia apartado del lado de don Juan de Austria al secretario Juan de Soto, no podia permitir que subsistiera Escobedo. Buscóse el expediente mas breve, y la muerte de Escobedo quedó decretada. Encargóse de ella Antonio Perez, y despues de haberle fallado dos veces su intento de acabar por tósigo en dos banquetes á que le convidó, buseó y pagó asesinos, y Escobedo murió de una estocada á manos de los sicarios de Antonio Perez.

Hasta aquí la causa política. Si la razon de Estado hubiera sido el solo motivo del asesinato de Escobedo, indudablemente el mas interesado en el homicidio aparecía el rey. Por eso la conciencia pública le atribuía haberle ordenado, y nadie creía que sin el mandamiento mas ó menos explicito del monarca se hubiera atrevido el ministro de Estado á perpetrar semejante crimen, exponiéndose á caer en su desgracia. ¿Extrañaremos que no se reparara en el modo cuando, segun la teología y la jurisprudencia de muchos casuistas de aquel tiempo, entre ellos el confesor del rey Fr. Diego de Chaves, el soberano, como señor de vidas y haciendas, podia lícitamente deshacerse de cualquiera de sus vasallos que tuviera por criminal, bien entregándole á los tribunales, bien haciéndole ahorcar en secreto como al baron de Montigny, bien empleando otro medio cualquiera como el que se empleó con Escobedo (1)?

Pero vengamos ya á la razon personal, segun la cual el interés de acabar con Escobedo era del ministro de Estado, no del rey. Es fuera de duda, por mas que todavia no lo crean algunos historiadores extranjeros (2), que Antonio Perez mantenía amorosas intimidades con la princesa de Éboli doña Ana Mendoza de la Cerda, hija única de los condes de Mélito, y viuda entonces del príncipe Ruy Gomez de Silva, duque de Pastrana (3), el mayor protector que habia sido de Antonio Perez, y por cuya recomendacion el rey le habia nombrado su secretario. La entrada franca, la confianza y familiaridad que Ruy Gomez permitia en su casa á su protegido, el corazon apasionado y audaz del jóven diplomático, su gracia, su talento, su trato continuo con la princesa, bella, jóven, altiva, espléndida y caprichosa, todo cooperó á que Antonio Perez ganara á un tiempo un lugar preferente en la confianza del rey y en el corazon de la esposa de su protector, y llegó á poseer simultáneamente los secretos de ambos. Las intimidades amorosas fueron creciendo, hasta dar pábulo á la murmuracion pública. La princesa enviaba regalos de cuantía á Perez desde su palacio de Pastrana, y al decir de un respetable testigo (4), Perez se servía de las cosas de la princesa

el extranjero; él tenia talento y memoria; en los viajes habia adquirido gran conocimiento del mundo, y en las aulas el de los autores sagrados y profanos. Así manejaba la Biblia y los Santos Padres como á Tácito y Maquiavelo, y como á Horacio y Ovidio. Hablaba y escribía en latin con suma facilidad, y le eran familiares otras lenguas. Agradable á primera vista, fino en sus modales, hábil y flexible cortesano, tuvo el raro don de captarse á un tiempo las preferencias amorosas de las damas de la corte, y el primer lugar en el frio corazon del severo monarca. Recomendósele al rey el príncipe de Éboli Ruy Gomez de Silva, el personaje mas favorecido de Felipe II. Desde entonces Felipe, que desde luego le hizo su secretario, le fué dando cada vez mas confianza, y encumbrándole hasta el punto que hemos indicado. La ambicion, la corrupcion, los vicios que bajo tan bellas apariencias y al abrigo de tanto favor desplegó Antonio Perez, los vamos á ver luego, y discurrirémos tambien por qué se los toleraba el adusto monarca.

(1) Proceso de Antonio Perez, Manuscrito de la biblioteca de la Real Academia de la Historia, C. 68.

(2) Entre ellos el alemán Leopoldo Ranke en su libro: *Los príncipes y los pueblos de la Europa meridional en los siglos XVI y XVII*.

(3) La princesa habia casado en 1553, siendo de edad de trece años, con Ruy Gomez, uno de los consejeros mas íntimos y mas apreciados de Felipe II.

(4) El arzobispo de Sevilla don Rodrigo de Castro. Está su declaracion en el proceso.

como de las suyas propias. Muchos otros testigos, hombres de categoria y señoras de clase, certificaban haber visto entre los dos familiaridades de tal género, que tienen buen lugar como declaraciones en el proceso que se formó, pero que no pueden estamparse decorosamente en una historia. La princesa parece pretendia cohonestarlas ó disculparlas haciendo entender que Antonio Perez era hijo de su marido Ruy Gomez de Silva (5).

Enterado de lo que meditaba el secretario de don Juan de Austria Juan Escobedo, hechura tambien del príncipe de Éboli como Antonio Perez, y mas reconocido que este á su favorecedor, no pudiendo sufrir que de aquel modo se ofendiera su memoria, hubo de reprenderlos, y aun amenazar á la princesa con que daría cuenta de todo al rey. Aunque aquella parece le contestó con desenfado y altivez, y confesando su aficion á Antonio Perez con frases poco dignas y decorosas en boca de una dama, sin embargo debían temer mucho los dos el enojo del rey, una vez que se cerciorara de sus amorosas relaciones. Quedó, pues, resuelta la muerte de Escobedo. Si al rey le acomodaba por una razon de Estado, á Antonio Perez y á la de Éboli les interesaba por conveniencia personal. Creemos, pues, que Perez despues de haber engañado á Escobedo como amigo para arrancarle sus secretos, engañó tambien al rey exagerándole los proyectos de don Juan de Austria y de su secretario, y que el rey consintió por razon de Estado en la muerte del que á Perez y á la de Éboli convenia que muriera por interés personal, para que no fuese su denunciador.

¿Por qué temían tanto que el rey se apercebiera de sus intimidades? La respuesta es fácil para los que no vacilan en afirmar que el rey amó apasionadamente á la de Éboli, y que el secretario de Estado comenzó por confidente é intérprete de los amores del monarca con la princesa, y concluyó por suplantarlo en ellos á su mismo soberano. Muchos han adoptado de lleno esta especie (6); y hay escritor extranjero y contemporáneo que avanza á decir que el duque de Pastrana, hijo de la princesa de Éboli, lo era de Felipe II (7). Si esto era así, no es de maravillar que la princesa y Perez temieran tanto la venganza del rey en el caso de que llegara á descubrir sus tratos. Por nuestra parte, sobre no parecernos verosímil que por tanto tiempo pudieran ocultarlos á la recelosa suspicacia y á la vigilante policia del rey, hasta hoy no hemos hallado datos que nos autoricen lo bastante para asegurarlo, aunque con toda su austeridad no conceptuamos á Felipe II exento de pasiones fogosas. Hallamos, sí, que siendo todavia príncipe, él fué quien arregló la boda de la princesa con Ruy Gomez; que asistió á ella en persona; que desde luego hizo merced á Ruy Gomez de 6,000 ducados de renta perpetua; que continuó siempre acrecentándole con una liberalidad extraordinaria y desusada (8); que la princesa tuvo

(5) Consta todo esto de las declaraciones de doña Catalina de Herrera, doña Beatriz de Frias, el marqués de Fabara, el conde de Cifuentes, y otros personajes, que obran en el proceso. El marqués de Fabara, pariente de la princesa, confiesa haber visto cosas que le irritaron hasta el punto de moverle á pensar en matar á Antonio Perez, y añade que un Jueves Santo fué á la iglesia de Santa María á pedir á Dios le quitara tal pensamiento.

(6) El mismo Bermudez de Castro, en sus recientes *Estudios históricos sobre Antonio Perez*, lo afirma de un modo absoluto, y funda sus discursos sobre este supuesto. Como no nos dice las fuentes de donde haya sacado los fundamentos de tan grave asercion, no podemos juzgar de la fe histórica que merezcan.

(7) MS. de la Biblioteca Real de Paris, citado por Mignet.—D'Aubigné, Hist. univers., t. III.

(8) «Su Alteza (decía el secretario Samano en carta al secretario Erasmo) ha casado á Ruy Gomez con una hija del conde de Mélito, y agora es heredera de su casa, y tambien lo podria ser de la del conde de Cifuentes, porque no tiene sino un niño, y ese bien delicado: la moza es de trece años, y bien bonita, aunque chiquita; y en caso que no herede la casa del conde de Mélito si Dios le diese hijo, la cual es de mas de veintidos mil ducados de renta, la dota el conde en diez mil ducados, y S. A. ha dado á Ruy Gomez seis mil ducados de renta perpetuos para él y sus sucesores, que no es mala merced para la primera; y entre tanto que se los puede dar, se le hará la paga en su cámara; y demás desto para hacerle mas favor y merced se salió un dia al Pardo, y de allí fué á Alcalá á hallarse en el desposorio, que no fué poco solemne... Cosa es que S. M. no la ha he-

siempre mucho valimiento con el rey; que parecía dominarle; y algo se deduce también de algunas declaraciones en el proceso de Antonio Perez. Sin embargo, no creemos esto suficiente para responder de la certeza de aquellas relaciones, y acaso este sea uno de los misterios de la vida de Felipe II.

No hubo pocos en el curso del largo proceso que se formó después sobre el asesinato de Escobedo. Al pronto ni se procedió contra Antonio Perez, ni se prendió á ninguno de los asesinos (1). Todos libraron bien, recibieron su remuneración. A tres de ellos les fueron dados despachos de alférez que preventivamente tenia Perez firmados en blanco por el rey, con los cuales se marcharon á servir, el uno á Milan, á Nápoles y á Sicilia los otros. La familia del desgraciado Escobedo, con mas indicios que pruebas sobre los autores del asesinato, pero apoyada por un temible enemigo de Antonio Perez, que lo era Mateo Vazquez, otro de los secretarios del rey, ó como le llama uno de sus historiadores, su archi-secretario, no dejó de denunciar al soberano como sospechosos del crimen á Perez y á la de Éboli, pidiendo apretadamente se instruyeran diligencias y se procurara averiguar la verdad en los tribunales. Y aquí comenzó la política misteriosa y al parecer incalificable de Felipe II en este negocio. Admitía la demanda, acaso se alegraba de que el tiro se dirigiera á aquella parte, pero avisaba á Perez de lo que había y de las enemistades que se levantaban contra él. Si Perez le manifestaba sus temores y cuidados, el rey le respondía con cariñosa familiaridad, tranquilizándole y prometiéndole que no le abandonaría nunca. Pretendía el secretario que se le encausara á él solo, separando del proceso á la princesa por mediar en ello la honra de una señora, pero el rey, en vez de adoptar este camino, prefirió que el presidente del Consejo de Castilla don Antonio Pazos, obispo de Córdoba, grande amigo de Perez, hablara al hijo de Escobedo para que desistiera de la acusación, asegurándole que tan inocentes estaban Perez y la de Éboli en la muerte de su padre, como él mismo. Creyó el acusador al prelado, y desistió en nombre de toda su familia. No así el secretario Vazquez, que insistía con tenacidad en la demanda. Antonio Perez pedía á su soberano le permitiera retirarse de su servicio, y Felipe no lo consentía. La princesa se quejaba altivamente al monarca de la conducta y de la enemiga de Vazquez (2), y el rey le contestaba enigmáticamente, como quien parecía que ni se atrevía á descontentarla, ni le convenía satisfacerla. Su grande empeño era que se reconciliara la princesa con el secretario Vazquez, á cuyo efecto hizo servir de intermediario á Fr. Diego de Chaves su confesor. Las gestiones del religioso se estrellaron en la altiva firmeza de la de Éboli, que á todo le respondió con orgulloso desdago. Intentó luego reconciliar por lo menos á los dos secretarios Perez y Vazquez; pero aquel, irritado por una reciente injuria de este, y sostenido además por la princesa, se mantuvo igualmente inflexible.

Lo que con estos manejos se proponía el rey no se comprende fácilmente. Discurren unos que era su intención solamente ganar tiempo, otros que averiguar lo que había de cierto en las relaciones de Perez con la princesa, y añaden que en este intermedio llegó á cerciorarse por sí mismo sorprendiendo el secreto de su trato. Es lo cierto que entonces fué cuando, de acuerdo con el confesor Fr. Diego de Chaves y con el conde de Barajas, nombrado mayordomo mayor de la reina en reemplazo del marqués de los Velez, ordenó la prisión de Perez y de la princesa, presenciando el mismo rey la ejecución de esta última escondido en el portal de la iglesia

cho á ningun privado suyo en su tiempo. Mucho querria saber como le habrá parecido á S. M. De Madrid á 7 de mayo de 1553.—Archivo de Simancas, Estado, leg. núm. 100.

(1) Fueron estos, Juan de Mesa, Miguel Bosque, Antonio Enriquez, Juan Rubio, y un tal Insausti, todos dirigidos por Diego Martinez, mayordomo del secretario de Estado. Insausti fué el que le dió la estocada.

(2) Y habiendo llegado esta gente á tal (le decía entre otras cosas), y extendiéndose á tanto su atrevimiento, está V. M. como rey y caballero obligado á que la demostración desto sea tal que se sepa y llegue adonde ha llegado lo primero... Y suplico á V. M. me vuelva este papel, pues lo que he dicho en él es como á caballero y en confianza de tal, y en sentimiento de tal ofensa.» Relaciones de Antonio Perez, pág. 15.

de Santa María, frente á la casa en que vivía la princesa. Lo notable es que la causa ostensible que el rey dió para estas prisiones no fué que se los acusara de autores del asesinato de Escobedo, sino ¡cosa extraña! la oposición á reconciliarse con el secretario Mateo Vazquez; ¡singular materia para un proceso!

Al día siguiente por orden del rey pasó el cardenal de Toledo á consolar á la esposa de Antonio Perez doña Juan Coello, naturalmente afligida con aquella novedad. Y lo que es mas extraño, también envió el rey á su confesor Chaves á visitar á Perez en su prisión, y entre otras cosas le dijo Fr. Diego en tono festivo que se tranquilizase, que aquella enfermedad no seria de muerte. Sin embargo, sobrabanle al preso talento para conocer los peligros de su posición, y orgullo para sentir la humillación de su cautiverio, y las cavilaciones le alteraron la salud. ¡Con este motivo el rey, al parecer siempre considerado con su antiguo valido, le permitió trasladarse de la casa del alcalde García de Toledo, donde había estado cuatro meses, á la suya propia (3). Allí se le presentó á nombre del rey el capitán de su guardia don Rodrigo Manuel á pedirle que prestara pleito homenaje de amistad á Mateo Vazquez, y de que ni él ni ninguno de su familia le harían daño en tiempo alguno. Hizolo así Perez, y continuó arrestado en su casa con guardas de vista por espacio de ocho meses, al cabo de los cuales se le permitió salir á misa y á paseo, y recibir visitas pero no hacerlas. En esta especie de arresto nominal despachaba el ministro los negocios públicos con sus oficiales; y es lo mas particular que en esta equívoca posición continuó cuando en el estío de 1580 pasó Felipe II á Portugal á tomar posesión de aquel reino, entendiéndose con los Consejos de Madrid y con la corte de Lisboa, y comunicándose con la princesa y recibiendo visitas, y ostentando el mismo lujo que cuando estaba en la cumbre del favor.

Trabajando en su favor el presidente Pazos, pidiendo otra vez contra él y con mas instancia el hijo de Escobedo, vacilante y como mareado el rey, y como quien quisiera darle libertad y no se atrevía á soltarle, al fin en 1582 dió comisión secreta al presidente del Consejo de Hacienda Rodrigo Vazquez de Arce para que formara proceso reservado á Antonio Perez, examinando los testigos bajo palabra de sigilo. En 30 de mayo (1582) comenzaron á oírse las informaciones que duraron hasta mediado agosto. Los testigos que declararon fueron: Luis de Ohera, comisionado del gran duque de Florencia; don Luis Gaytan, mayordomo del príncipe Alberto; el conde de Fuensalida; don Pedro Velasco, capitán de la guardia española; don Rodrigo de Castro, arzobispo de Sevilla; don Fernando de Solís; don Luis Enriquez, de la cámara del príncipe cardenal; y don Alonso de Velasco, hijo del capitán don Antonio de Velasco.

De estas declaraciones resultaban gravísimos cargos contra Perez. Que hacia granjería con los destinos públicos; que don Juan de Austria, que Andrea Doria, que los príncipes y vireyes de Italia le hacían cada año cuantiosos donativos para que los mantuviera en sus cargos; que los pretendientes preferían dar á Antonio Perez lo que habían de gastar estando mucho tiempo en la corte, y salían mejor librados; que no habiendo heredado hacienda de su padre, contaba con una fortuna inmensa, y vivía con mas esplendor y boato que ningun grande de España; que mantenía veinte ó treinta caballos, coche, carroza y litera, y multitud de criados y pajes; que su menaje de casa se valuaba en ciento cuarenta mil doblones; que se había mandado hacer una cama igual á la del rey; que tenía juego en su casa, á que asistían el almirante de Castilla, el marqués de Auñón y otros personajes, y en que se atravesaban millares de doblones; que su trato con la princesa de Éboli era escandaloso, y recibía de ella por vía de regalo hasta acémilas cargadas de plata; que se atribuía á la princesa y al secretario de Estado la muerte de Escobedo (4).

Como se ve, las deposiciones de estos testigos, que parecían

(3) Vivía Antonio Perez en la casa llamada del Cordon, que era del conde de Puñonrostro.

(4) Proceso de Antonio Perez, MS. de la Real Academia de la Historia.

buscados *ad hoc*, daban poca luz acerca del crimen principal de asesinato, y se referían mas bien á la escandalosa venalidad, al insultante lujo, á la mal adquirida opulencia, á las licenciosas y relajadas costumbres y á los ilícitos tratos de Perez con la de Éboli. A pesar de esto la prisión no se le agravó, y continuó en su semi-arresto. Y aquí vuelve á llamarnos la atención la incalificable conducta del rey. Si Felipe II sabía aquellos escándalos de su primer ministro (y Felipe II era hombre que conocía la vida y costumbres de sus mas modestos y humildes vasallos), ¿cómo por tan largos años siguió dispensándole su prianza? Si no lo supo hasta que no se lo revelaron estas declaraciones, ¿cómo es que ni le castigaba, ni le estrechaba siquiera la prisión? Grandes secretos, grandes prendas debían mediar entre el monarca y el secretario de Estado.

A principios de 1585 se dió nuevo giro á esta causa. Con ocasión de la visita de residencia que en aquel tiempo se solía hacer á las secretarías y tribunales en averiguación del cumplimiento de los funcionarios públicos en el desempeño de sus cargos, mandó el rey hacer la visita de todas las secretarías, cuya comisión dió á don Tomás de Salazar, del Consejo de la Inquisición y comisario general de Cruzada. De este juicio, en el cual no se daba traslado del proceso ni de los nombres de los testigos al residenciado, resultaron muchos cargos contra Antonio Perez, principalmente de haber descubierto secretos de su oficio, de haber hecho alteraciones, adiciones y supresiones en las cartas diplomáticas que venían en cifra, de haber adulterado la correspondencia de Juan de Escobedo y otros semejantes abusos. Aunque de muchos de ellos se podía haber justificado Perez como lo hizo después en Aragon con las autorizaciones que para obrar así tenía del rey, sin embargo se le condenó, sin las acostumbradas formalidades y por sola sentencia del visitador, en treinta mil ducados de multa, suspensión de oficio por diez años, dos de reclusión en una fortaleza, y concluidos estos, ocho de destierro de la corte. En cumplimiento del mandato judicial fueron dos alcaldes á prenderle á su casa del Cordon. Hallaron á Antonio Perez conversando tranquilamente con su esposa doña Juana. Mientras uno de ellos le ocupaba los papeles, el sentenciado burló muy hábilmente al otro alcalde, y entrando en una pieza contigua saltó por una ventana de ella que caía á la iglesia de San Justo. Aperecidos de ello los alcaldes, y dando grandes voces, acudieron con gente á la iglesia, cuyas puertas hallaron cerradas. Derribarónlas con palancas, entraron en el templo, registraronle escrupulosamente, y al cabo hallaron á Antonio Perez escondido en uno de los desvanes del tejado. Apoderáronse de él, metiéronle en un coche, y le llevaron á la fortaleza de Turégano á cumplir su condena (1). Hasta aquí el ministro aparece condenado como conusionario y por abusos de su oficio, pero cuesta trabajo hallar rastros de proceso por el asesinato del secretario de don Juan de Austria.

Promoviése con motivo de la extracción de Perez del asilo del templo una larga competencia entre las autoridades eclesiásticas y civiles, disputas de jurisdicción, apelaciones, revocaciones de autos, etc., en que se lanzaron censuras contra los alcaldes violadores del lugar sagrado, y se pronunciaron sentencias mandando restituir el procesado á la iglesia; y todo esto duró años, hasta que Felipe II hizo anular lo actuado por los jueces eclesiásticos y alzar las censuras. Entre tanto, y estando Perez en el castillo de Turégano incomunicado y con grillos y embargadas sus haciendas, habiendo ido el rey á Aragon á celebrar córtes en aquel mismo año (1585), acompañado de Rodrigo Vazquez, presidente del Consejo de hacienda y juez de la causa, ampliáronse allí las declaraciones sobre el asesinato de Escobedo, siendo uno de los que depusieron el alférez Antonio Enriquez, uno de los asesinos, que deseando vengarse de Antonio Perez por sospechas de que había querido atosigar á un hermano suyo, pidió con empeño manifestar y probar todo lo que había ocurrido en la muerte que motivaba el proceso. Y en efecto, la declaración de Enriquez descubrió por primera vez todas las circunstancias y todos los

(1) Proceso MS. de Antonio Perez.—Relaciones del mismo.—Antonio de Herrera, Tratado, Relacion y Discurso, etc.

cómplices del crimen en que tan comprometido se hallaba el antiguo secretario de Estado de Felipe II.

Temiendo ya el preso la suerte que de tal situación podía esperar, intentó evadirse de la cárcel y fugarse á Aragon, para lo cual le habían preparado y llevado de aquel reino dos yeguas herradas al revés. Pero descubierto y malogrado su plan, pusieronle en prisión mas rigurosa y estrecha. Se prendió también y se comunicó á su mujer y á sus hijos. El confesor Fr. Diego de Chaves, y el conde de Barajas, presidente de Castilla, exigieron á doña Juana Coello les entregase los papeles de su esposo. Resistiólo ella con entereza por bastante tiempo, pero noticioso su marido del caso, y deseando aliviar la angustiosa situación de su familia, hizo llegar á sus manos un billete escrito con sangre de sus propias venas, en que le mandaba entregar dos arcas de papeles que le señalaba, y que cerrados y sellados recibió con grande alegría el confesor, y así los puso en manos del rey (1587). La entrega de aquellos documentos no solamente produjo la libertad de doña Juana y de sus hijos, sino también un cambio favorable en la situación del mismo Antonio Perez; se dulcificó la severidad de su prisión, y se concluyó por traerle otra vez á la corte dándole por cárcel la casa de don Benito de Cisneros (1588), donde volvió á gozar, con general extrañeza, de cierta libertad, permitiéndole recibir visitas y aun salir algunas veces á la calle (2).

¿Qué contenían aquellos misteriosos documentos que con tanto interés procuraron adquirir los confidentes del monarca, y que tal mudanza produjeron en la situación del procesado y de su familia? Al decir del mismo secretario de Estado, creyó el rey dejarle desprovisto de los medios de probar que en la muerte de Escobedo había obrado de orden superior; pero él, no menos astuto que el soberano á quien tantos años había servido, supo valerse de manos diestras para reservar algunos billetes, los suficientes para revelar en su día lo que le conviniera, y dar su descargo en el delito de que se le acusaba.

Las actuaciones del proceso seguían sin embargo. Diego Martinez, el mayordomo de Antonio Perez, que había sido preso en virtud de la declaración del alférez Enriquez, negaba todos los cargos, y Antonio Perez escribió en su favor al rey diferentes veces, y pedía encarecidamente á S. M. que se abreviara el fallo de la causa, y se pusiera término á tantas dilaciones. Pero el rey, en vez de atender á las reclamaciones de su antiguo privado, entregaba sus cartas al confesor y al juez y las mandaba unir al proceso. Conocida era ya su intención de perderle. Con todo, del sumario no resultaba legalmente probado el delito, y Antonio Perez, su esposa doña Juana y el mayordomo Diego Martinez, en las confesiones que se les tomaron (1589), negaron con firmeza todos los cargos, y aun Perez presentó seis testigos que declararon en su favor. En tal estado, y apretando el procesado para que se sentenciara la causa, y pidiendo el hijo de Escobedo que se dilatara para buscar nuevas pruebas, escribió el confesor Fr. Diego de Chaves dos cartas á Antonio Perez, aconsejándole y exhortándole á que confesara de plano la verdad del hecho, que seria la manera de librarse de una vez de prisiones descargándose de toda culpa, «puesto que no la tiene el vasallo (decía el confesor) que mata á otro hombre de orden de su rey, que como dueño de las vidas de sus súbditos puede quitársela con juicio formado, ó de otro modo, estando en su mano dispensar los trámites judiciales, y se ha de pensar siempre que lo manda con causa justa, como el derecho presupone: y así (continuaba) con decir la verdad se acaba el negocio, y habrá S. M. satisfecho á Escobedo... y si él quisiera convertir contra S. M., se le ordenará que calle, y salga de la corte y agradezca lo que mas se pudiera hacer contra él, sin declarar la causa dello, que á estas no se llegan en materia alguna (3).»

(2) El mismo juez de la causa, preguntado sobre esta novedad, decía: «¿Qué quereis? El mismo rey unas veces me da prisa y alarga la mano, otras despacio y me la encoge. Ni lo entiendo, ni alcanzo los misterios de las prendas que debe de haber entre rey y vasallo.»

(3) Cartas de Fr. Diego de Chaves, de 5 y 18 de setiembre de 1589, en el proceso de Antonio Perez.